DICTAMEN UOC N° 07/2021

REFERENCIA: Precios referenciales

FECHA : 05/03/2021

VISTO y CONSIDERANDO: La solicitud de Llamado de "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**", remitida por Memorándum de fecha 05/02/2021, por la cual se adjunta además Planilla de bienes solicitados, Especificaciones Técnicas, conformado de la siguiente manera:

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación
1	DIESEL TIPO I	LITROS	Boca de expendio
2	DIESEL TIPO III	LITROS	Boca de expendio
3	NAFTA RON 95	LITROS	Boca de expendio

CONSIDERANDO: Que, conforme reglamentaciones vigentes se remitió solicitud de presupuesto realizada en fecha 12 de febrero de 2021 a una empresa distribuidora de combustible ubicada en el departamento de Ñeembucú, para cotizar el bien de "ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE "

Que, se visualiza como evidencia la respuesta de la empresa que remitió su presupuesto sobre los bienes solicitados por la Institución Municipal.

Que, se adjunta asimismo el anexo de la planilla de cotización, elaborada a partir de los precios facilitados por la siguiente firma: EL SUREÑO y además de los precios de LICITACIONES ADJUDICADAS correspondientes a los CONTRATOS CON ID: 388.879 y 386.061 específicamente en los ítems 1, 2 y 3 respectivamente conforme antecedentes de la licitación.

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publica se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.,. c) Transparencia y Publicidad. Aseguraran irrestrictamente al acceso a

los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sabré los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dispone: Artículo 1° APROBACION DE LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Artículo 2° PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los Llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado para el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada pare la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación par Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los totes, ítems o sub-ítems que la componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones. En caso de Llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos Últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la metodología utilizada es conforme el ANEXO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, específicamente en el apartado Método para la Elaboración de Precios Referenciales; en los siguientes puntos:

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados, que en este caso se optó por la opción del precio promedio.

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascritas precedentemente, esta UOC elaboro el cuadro de precios de adquisición de bienes de los presupuestos proporcionados para la obtención de los precios referenciales, realizado para el área requirente, de lo dual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se conduce que dicho análisis fue realizado, observando esta condición.

Par tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas

Precedentemente, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del Llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su

comunicación con el llamado correspondiente. Se adjunta a la presente el Anexo del análisis de precios de referencia y los documentos de los mismos.

Conforme todo lo expresado esta Unidad utilizado los métodos de: 1) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y 2) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta. Del mismo modo expresamos que la modalidad utilizada para la obtención del precio referencial es el promedio.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

SR. RAMON ALBERTO SILGUERO
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

ANEXO ANALISIS PRECIOS DE REFERENCIA

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

METODOLOGIA UTILIZADO

A los efectos de la elaboración del precio referencial se utiliza el método descripto en el numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020

	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			PRECIOS ADJUDICADOS EN EL SICP				PRESUPUESTO DE OFERENTE			
				CONTRATO CON ID: 388879		CONTRATO CON ID: 386061		EL SUREÑO			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	SUMATORIA	PROMEDIO
1	GASOIL DIESEL TIPO I	LITROS	1	5.625	5.625	5.800	5.800	6.400	6.400	17.825	5.942
2	GASOIL DIESEL TIPO III	LITROS	1	4.075	4.075	4.740	4.740	5.550	5.550	14.365	4.788
3	NAFTA RON 95	LITROS	1	6.216	6.216	5.600	5.600	6.300	6.300	18.116	6.039

REFERENCIAS

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES	PRESUPUESTO DE LA FIRMA EL SUREÑO
	ADJUDIDCACION CON ID: 388879
	ADJUDIDCACION CON ID: 386061

Se adjunta a la presente copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

OBSERVACION: el precio referencial puesto en el cuadro precedente es al solo resultado de establecer un presupuesto estimado (una presunción de lo que podría estimar el bien), sin embargo, son los potenciales oferentes quienes posteriormente establecen el costo en situación a sus propios precios, mercado, valor de repuestos, competitividad y margen de ganancia, no así la Convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar continuamente en función de las circunstancias financieras no solo del país sino también del departamento y de la ciudad.

MUNICIPALIDAD DE LAUREELES
U.O.C.

SR. RAMON ALBERTO SILGUERO
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: munilaurelesuoc@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

Laureles, 12 de febrero de 2021

Señores:
EL SUREÑO

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de solicitarle cotice los precios de varios bienes según el siguiente listado:

ADQUISICION DE COMBUSTIBLS Y LUBRICANTES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario
1	DIESEL TIPO I	LITROS	Boca de expendio	
2	DIESEL TIPO III	LITROS	Boca de expendio	
3	NAFTA RON 95	LITROS	Boca de expendio	

Los precios deberán ajustarse conforme la planilla del cuadro precedente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LAURELES

SR. RAMON ALBERTO SILGUERO
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Laureles

ESTACION DE SERVICIO
EL SUREÑO
Dpto: 602.852.4

Escaneado con CamScanner

ESTACIÓN DE SERVICIOS
EL SUREÑO
DE JUAN DE DIOS AYALA ALMIRON
Comercio al por menor de alimentos bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados - Comercioal por menor de carnes y pescados -Comercio al por menor de combustible para vehículos automotores en comercios especializados.

Matriz: San Roque e /Pedro Juan Caballero - Tel: 0782 232557 - 0975 1848645

Suc: Avenida Gral Diaz y calle Troche - Cerrito - Ñeembucú

Cerrito, 19 de febrero de 2021.

SEÑORES
SUB UOC
MUNICIPALIDAD DE LAURELES

Me dirijo a Ustedes con el fin de presentar presupuestos solicitados en su nota de fecha 12/1022021 donde remite pedido de cotización de combustibles. Conforme lo mencionado remito la presente planilla de precios requeridos según los siguientes detalles:

		CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
1	GASOIL TIPO I	1	Boca de expendio	6.400
2	GASOIL TIPO III	1	Boca de expendio	5.550
3	NAFTA RON 95	1	Boca de expendio	6.300

Sin otro particular, me despido saludándole muy atentamente.

ESTACION DE SERVICIO
EL SUREÑO
Ruc: 802852-4

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

CONTRATO N° 01/2021

Licitación Pública Nacional N° 01/2020

"Provisión de Combustibles" Ad Referéndum- Plurianual 2.021-2.022

Entre la **Municipalidad de Santa Rita,** domiciliada en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Ing. Cesar Orlando Torres Arguello,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.726.512,** y el **Secretario General, Señor Mario Ulises Fernández Colmán,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.809.751,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PETROPAR KA´ARENDY**, con **RUC N° 895829-7,** domiciliada en **la Avenida Sobre ruta 6, Juan León Mallorquín, Santa Rita, República del Paraguay**, representada para este acto por su propietario, **Carlos Abel Santacruz Britos**, con **Cédula de Identidad N° 895.829,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" con ID N° 388.879**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de combustibles (Gasoil tipo I, Gasoil tipo III, Nafta 95 Octanos, Nafta 85 Octanos) para la Municipalidad de Santa Rita, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.020 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2.021 – 2.022**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 388.879.**----------

Otras consideraciones presupuestarias: La validez de la presente contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.). ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARÍA GENERAL •

Petropar
SANTA RITA - ALTO PARANÁ - P
RUC: 895829-7

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

CONTRATO N° 01/2021

Licitación Pública Nacional N° 01/2020

"Provisión de Combustibles" Ad Referéndum- Plurianual 2.021-2.022

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.020 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2.021 – 2.022**, convocado por **la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita.** La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M Nº 145 de fecha 01 de Febrero del 2021**, homologado por la Junta Municipal según **Resolución J.M Nº 07/2021 de fecha 10 de Febrero del 2021.** ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (Cant. Mín.)	Precio total (Cant. Max.)
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	Boca de Expendio	36.685	73.370	Petropar	Py	5.625	206.353.125	412.706.250
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	Boca de Expendio	65.002	130.004	Petropar	Py	4.705	305.834.410	611.668.820
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	Boca de Expendio	36.499	72.997	Petropar	Py	6.216	226.877.784	453.749.352
4	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	Boca de Expendio	4.902	9.804	Petropar	Py	4.475	21.936.450	43.872.900
Total Guaranies										**761.001.769**	**1.521.997.322**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **761.001.769 (GUARANÍES SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, UN MIL, SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE)** y para cantidades máximas el monto total de **Gs. 1.521.997.322 (GUARANÍES MIL QUINIENTOS VEINTE Y UN MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS VEINTE Y DOS).** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2022. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARIA GENERAL

Petropar SANTA RITA - ALTO PARANÁ - PY. RUC: 895829-7

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Santa Rita , República del Paraguay a los 15 días del mes de Febrero y año 2021**.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

Carlos Abel Santacruz Britos
PETROPAR KA ARENDY

Petropar
SANTA RITA - ALTO PARANÁ - PY.
RUC: 895829-7

INTENDENCIA MUNICIPAL TAVAREREKUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGUE RENDA, "TAVA NDE AHO 'IVA"

CONTRATO N° 52 / 2021

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL domiciliada en RUTA Nº 1 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por EL LIC. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET, con Cédula de Identidad N° 1.374.178, Intendente Municipal, el Lic. Enrique Correa Velázquez, con C.I.N° 3.560.493, Secretario Municipal, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COPETROL SAN MIGUEL, domiciliada en DOMICILIADA EN RUTA Nº 1 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ 1267 KM 178, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR SAIDA LUCIANA OZUNA AGUILERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 287845, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.061

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 053/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Gasoil - Diesel Tipo I	COPETROL	Paraguaya	6.880	5.800	39.904.000
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	COPETROL	Paraguaya	6.004	4.740	28.458.960
3	Nafta Ron 95	COPETROL	Paraguaya	5.000	5.600	28.000.000
4	Aceite para maquina liviana	STHIL	Alemana	480	12.000	5.760.000
						102.122.960

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

Estación de Servicios COPETROL San Miguel
de Saida Luciana Ozuna Aguilera
Tel.: 0783 248 441
Mcal. F. Solano López I 267 Km. 178 San Miguel - Paraguay

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento dos millones ciento veintidós mil novecientos sesenta.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Enrique Cortez Valdez
Secretario Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Estación de Servicios
COPETROL San Miguel
de Saida Luciana Ozuna Aguilera
Tel.: 0783 248 441
Ruta Mariano López I 267 Km. 128 San Miguel Misiones Paraguay

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay al día 14 de enero del año 2021.-

LIC. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario General

LIC. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal

SAIDA LUCIANA OZUNA AGUILERA
COPETROL SAN MIGUEL

Estación de Servicios
COPETROL San Miguel
de Saida Luciana Ozuna Aguilera
Tel.: 0783 248 441
Ncal. F. Solano López 1 287 Km. 178 San Miguel Misiones Paraguay